



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho
Viceministerial de
Hacienda

Dirección General
de Gestión Fiscal de los Recursos
Humanos

OPINIÓN N° 0013-2023-DGGFRH/DGPA

Lima, 2 de marzo de 2023

CONSULTA	
CONSULTA	¿Si la entidad no registra el proyecto de convenio colectivo en el Módulo de Registro de la Negociación Colectiva en el Sector Público puede dar inicio a la negociación colectiva?
RESPUESTA	Sí. El registro del proyecto de convenio colectivo es obligatorio pero su omisión no limita el inicio de la negociación colectiva. Aquellas entidades que no cumplan con efectuar el registro no serán consideradas beneficiarias para el espacio fiscal.
JUSTIFICACIÓN	
<p>1. Finalidad del registro: La información contenida en el Módulo de Registro de la Negociación Colectiva en el Sector Público sirve de insumo para la emisión del Informe Final de Estado Situacional de la Administración Financiera del Sector Público, documento que establece el espacio fiscal que corresponde asignar a las entidades empleadoras.</p> <p>2. Consecuencias de la omisión del registro: Aquellas entidades que no se les asigne espacio fiscal deberán financiar la implementación de acuerdos colectivos únicamente con su presupuesto institucional, repriorizando recursos en el marco de la Asignación Presupuestaria Multianual vigente y sin afectar el cumplimiento de sus funciones.</p>	